IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Bogotá, D.C.,

Señor
PABLO JOSE FERNANDEZ NUÑEZ
Representante Legal
AVANTI IT SAS
Bogotá - Colombia

Ref. Comunicación de aceptación propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° IPMC-030-2020

Respetado Señor Pablo José Fernández Nuñez,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el evaluador en el marco de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° IPMC-030-2020, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

En virtud de lo anterior, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la presente comunicación deberá adjuntar a la Plataforma SECOP II las garantías constituidas.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

CONTRATISTA	**NÚMERO DE CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO:** **316 de 31 de agosto de 2020**
	NOMBRE: AVANTI IT SAS Nombre del Representante Legal: PABLO JOSE FERNANDEZ NUÑEZ C.C. Nº 6.106.152 de Cali
	CUENTA BANCARIA: Bancolombia Cuenta de Ahorros 80879413374
	IDENTIFICACIÓN: Nit 900624704-1
	DIRECCIÓN: CL 4 # 5 - 45, Cali – Colombia.
	TELÉFONO: :8938344 – 3004626259
	CORREO ELECTRÓNICO: pfernandez@avanti-it.co
OBJETO	***"IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CHATBOT"***

ALCANCE DEL OBJETO:	Implementación de una herramienta de chatbot en la nube a la que se le configure por lo menos 10 preguntas con sus variantes, opción para transferencia de control a un asesor humano, acceso a reportes mensuales de control del servicio, atención hasta 1.000 sesiones por usuario mensuales, servicios de desarrollo o adiciones en funcionalidad por demanda mediante una bolsa de 100 horas (incluyendo la implementación de interoperabilidad con el pronóstico del clima), almacenamiento y disponibilidad para Ideam de todas las sesiones. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 1. Implementación de un chatbot como servicio en la nube que pueda conectarse con el portal institucional 2. Opción de la herramienta para transferir chats a asesores 3. Implementación de por lo menos 10 preguntas con todas sus variantes, que garanticen un promedio de efectividad superior al 70% a partir del tercer mes del contrato. 4. Habilitación de 1.000 sesiones mensuales atendidas por el chatbot 5. Suspender el servicio del bot si se sobrepasan las 1.000 sesiones durante el mes, o en su defecto se aclara que el Instituto no pagará por sesiones adicionales a las contratadas. 6. Implementación de una interoperabilidad con el pronóstico del clima 7. Implementación de conexiones hacia bases de datos del Instituto si este así lo solicita (web services) 8. La solución debe operar con cualquiera de los navegadores más conocidos en el mercado 9. La solución debe incluir mecanismos de protección ante ataques cibernéticos 10. El software debe permitir elementos de personalización para que se acomode a los estándares de visualización, colores, etc. Del Instituto 11. La solución debe proveer mecanismos de seguridad que eviten la pérdida de datos (sesiones de chat) durante la vigencia del contrato 12. La solución deberá operar con adecuados tiempos de respuesta (tiempo de respuesta del bot menor a 5 segundos) 13. El servicio deberá proveerse sin interrupciones. En caso de presentarse fallas, estas deberán solucionarse enun plazo no mayor a 4 horas después de reportada la falla. 14. Como parte de la implementación se debe capacitar al personal que designe el Instituto, tanto en aspectos funcionales como técnicos 15. El proveedor debe demostrar propiedad sobre la herramienta de chatbot o las autorizaciones que le permitan su distribución, comercialización y prestación de servicios de soporte.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA **2.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. **3.** Al inicio del contrato deberá entregar un cronograma de actividades para ser aprobado por la supervisión del contrato. **4.** Cumplir la totalidad de actividades y prestar los servicios en los términos y condiciones pactados en el contrato.

	5. Adelantar todas las actividades propias de la naturaleza del contrato y las que le sean solicitadas por quien ejerce el control del mismo. **6.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, en la invitación y en su propuesta y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **7.** Prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidas conforme a su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir. **8.** Cumplir las medidas de seguridad establecidas por el IDEAM para el ingreso a las dependencias que así lo requieran. **9.** Contar con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática. Las herramientas informáticas empleadas para el desarrollo de la función en el Instituto. Deberán ser legalmente licenciadas para su uso. Para tal efecto, el contratista y su personal se obligan cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto. **10.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato o al respectivo funcionario encargado del control de ejecución. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IDEAM a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución. **12.** Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. **13.** Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obra, siempre y cuando sean imputables al CONTRATISTA. **14.** Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser empleados para fines diferentes a los relacionados con el objeto del presente contrato o divulgados a persona alguna sin autorización escrita del IDEAM salvo requerimiento explícito de alguna autoridad competente. **15.** Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. **16.** Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios a prestar. **17.** Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. **18.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA **1.** Implementar una solución de chatbot que incluya la habilitación del servicio en el portal institucional (se aclara que el Instituto no cuenta con servicio de chat actualmente). **2.** Implementar la solución en un plazo máximo de 60 días calendario, dejando operativa la solución mediante acta de aceptación suscrita por la supervisión del contrato. **3.** Prestar el servicio de soporte y operación durante ocho (8) meses, contados a partir de la fecha en la que se haya suscrito el acta de aceptación de la puesta en operación del servicio. **4.** Colaborar activamente con el Instituto en la preparación de las preguntas y las variantes que deberán ser atendidas por el bot. **5.** Entregar documento de licencia o equivalente en el que se exprese la autorización de uso de la herramienta por parte del Instituto. **6.** Habilitar la solución en la nube, incluyendo toda la infraestructura necesaria para garantizar confiabilidad, disponibilidad, seguridad y protección de la información allí almacenada. **7.** Implementar una interoperabilidad entre el chatbot y el servicio de pronóstico del clima del Instituto para suministrar dicho pronóstico a los ciudadanos que lo soliciten mediante la plataforma. **8.** Hacer seguimiento al bot para realizar los ajustes necesarios que garanticen una efectividad superior al 70% a partir del tercer mes del contrato. **9.** Proveer los mecanismos necesarios para que el chatbot atienda sin demoras hasta 1.000 sesiones mensuales. Se aclara que el Instituto no pagará por sesiones adicionales a las contratadas. **10.** Garantizar que su solución informática es estable y opera correctamente en los navegadores más conocidos del mercado. **11.** Elaborar y presentar para aprobación cotización por cada requerimiento nuevo del cliente. **12.** Implementar las personalizaciones que le indique la supervisión y que le hayan sido aprobadas en las cotizaciones presentadas. **13.** Dar solución dentro de las siguientes cuatro (4) horas al reporte de las fallas presentadas en la plataforma o en el chatbot. **14.** Capacitar funcional y técnicamente a los funcionarios que le indique la supervisión del contrato. **15.** Asistir a las sesiones que le indique el supervisor. Se aclara que el Instituto no asumirá gastos de desplazamiento desde otras ciudades hacia Bogotá ni viáticos. **16.** Elaborar las actas de las reuniones que se realicen durante la vigencia del contrato. **17.** Entregar mensualmente un informe con las estadísticas de uso del chatbot, sugerencias para mejorar la efectividad y un archivo magnético con el detalle de cada sesión atendida por el bot en formato Excel. **18.** Garantizar que la solución opera en el portal institucional y que puede integrarse por web services a otras aplicaciones.

	19. Personalizar la herramienta de chatbot para que maneje los estándares de presentación y logos de Instituto (colores, tipos de letra, etc.) **20.** Mantener la total confidencialidad de la información a la cual tenga acceso con motivo del cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, para tal fin el proponente firmará una carta de confidencialidad. **21.** Atender con prioridad los requerimientos y reclamaciones que se presenten durante la ejecución del contrato, realizando las correcciones preventivas y correctivas. **22.** Acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. **23.** Mantener los costos ofertados durante la vigencia del contrato. **24.** Entregar al finalizar el contrato copia en medio magnético con un consolidado de todas las sesiones y estadísticas durante la vigencia del mismo, junto con el detalle de todas las sesiones que se hayan tenido durante el periodo contratado. Adicionalmente, deberá eliminar de sus sistemas cualquier dato o configuración que sea propia del Ideam y se comprometerá a no usar esta información para fines o clientes diferentes al Ideam. **25.** Cumplir con medidas de bioseguridad para las visitas que realice a las instalaciones del Instituto.

CDP:

NRO	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO EN EL GASTO	RENGLON	OBJETO	FECHA DE REGISTRO	No. ACT. PAA	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR ($)
53520	03 IDEAM-GG-DG.OFICINA INFORMÁTICA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACION ES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	025	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CHATBOT	21/05/2020	INFO-01	NACION	10	CSF	$22.931.693

VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($13.706.420) IVA incluido,** incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

	El proceso es adjudicado de acuerdo al valor ofertado en el Anexo 2 Oferta económica por el proponente elegido.
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago finalizado el segundo mes de ejecución por concepto de implementación, puesta en producción y operación del sistema Chatbot, previo cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los documentos de entrega y presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente clausula. Un segundo pago correspondiente a los servicios de soporte e implementación de nuevas opciones después de la puesta en producción, componente variable mediante el uso de la bolsa (100 horas) para implementar funcionalidades específicas para el Instituto, como la interoperabilidad con el servicio de pronóstico del clima, que se pagarán según el consumo efectivo de horas con corte al 13 de diciembre de 2020. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato; 2. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. 3. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO.** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los

	retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución de la contratación que se pretende adelantar será en la ciudad de Bogotá, D.C. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.
SUPERVISOR	La supervisión y control de ejecución del contrato definida en los arts. 83 y 94 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por el Jefe de la Oficina de Informática y la Coordinadora del Grupo de Servicio al Ciudadano, o el funcionario que se designe por parte del ordenador del gasto, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.
GARANTÍAS	

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o nivel de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimento del contrato	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y un (1) año más
Garantía	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y un (1) año más
Garantía	Salarios y prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA, y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

GILBERTO GALVIS BAUTISTA
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado - IDEAM

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Adriana Rubio Quintana*	*Abogada OAJ*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Radicado Orfeo	*20201040001753*	*Expediente*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General			